



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 043-2016-MDC.A.

CASTILLA, 28 de Enero de 2016

VISTO:

El Memorando N° 029-2016-MDC-GM, de fecha 25 de Enero del año 2016, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

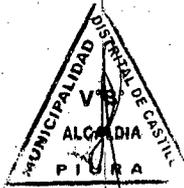
Que, el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, referido a la obligación de las entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, en su artículo 5° menciona respecto de los Funcionarios Responsables, que: "Mediante Resolución del titular de la entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad";

Que, de igual manera, según el artículo 3° del mismo cuerpo legal, señala que: "El Libro de Reclamaciones deberá constar de manera física o virtual, debiendo ser ubicado en un lugar visible y de fácil acceso. A tal efecto, las entidades deberán consignar AVISOS, en los cuales se indique la existencia del Libro de Reclamaciones y el derecho que poseen los usuarios para solicitarlo, cuando lo consideren conveniente;

Que, con informe N°001-2016-MDC-SG-OAC, de fecha 06 de Enero del año 2016, Jefa de la Oficina de Orientación al Contribuyente, sugiere se tomen las medidas necesarias y de esta manera evitar sanciones establecidas en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, además, se verifique si el formato que se usa actualmente en el libro es el correcto para el debido uso en el sector publico;

Que, con Informe N° 040-2016-MDC-SG, de fecha 21 de Enero del año 2016, emitido por Secretaria General, se solicita a la Gerencia Municipal, la designación de un responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, en virtud del artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, en el cual se establece lo siguiente: "Funcionario Responsable.- Mediante Resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad";

Que, el numeral 17 del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 043-2016-MDC.A.
28 de Enero de 2016
CASTILLA,

Que, con Memorando de visto, el Gerente Municipal señala respecto a la designación de una persona para que se haga responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, de conformidad a lo establecido en el artículo quinto del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, disponer a partir de la fecha a la Sra. Rosa Ivonne Ocaña Palacios Jefa de Oficina de Orientación al Contribuyente, como responsable del libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Castilla;

Con las visas de Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNESE, a partir de la fecha, a la Sra. Ivonne Ocaña Palacios, Jefa de la Oficina de Orientación al Contribuyente, como Responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Castilla.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Libro de Reclamaciones conste de manera física; cuya ubicación será en la Oficina de Orientación al Contribuyente, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento, y a la Sra. Ivonne Ocaña Palacios, Jefe de Oficina de Orientación al Contribuyente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE